



CIRCULAR No. 12
(20 de diciembre de 2024)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

PARA: SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL.

ASUNTO: TARIFA 2025 – IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 223 de 1995, por la cual se expiden normas sobre Racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones, el Decreto 1625 de 2016, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria, la Certificación No. 006 del 12 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Apoyo Fiscal; nos permitimos informar los promedios ponderados del impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas, que rigen para el primer semestre de 2025.

PRODUCTO	PROMEDIO PONDERADO DEL IMPUESTO
CERVEZAS	Trescientos treinta y tres pesos con sesenta y dos centavos (\$333,62), por unidad de 300 centímetros cúbicos.
SIFONES	Cuatrocientos veintiocho pesos con noventa y ocho centavos (\$428,98), por unidad de 300 centímetros cúbicos.
REFAJOS Y MEZCLAS	Ciento ocho pesos con dieciséis (\$108,16), por unidad de 300 centímetros cúbicos.

NATALY VIVIANA MELO MACHABAJÓY
Secretaria de Hacienda Departamental

Elaboró:	Giovanny Coral B.	P.E. Rentas Dptal	Rentas Dptal – Secretaria de Hacienda	Firma
----------	-------------------	-------------------	---------------------------------------	-------